

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).
 Valor postal: 0,28 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.–La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Centenarios.–2005: 3 de febrero de 2005.
 Para los niños. Canciones y cuentos populares: 14 de febrero de 2005.
 Juvenia.–2005: 25 de febrero de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.–De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.–Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 2005.–La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.–La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2117 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, para el curso 2004-2005.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2004 se concedieron las ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2004-2005 convocadas por Orden Ministerial de 9 de junio de 2004 (B.O.E. de 15 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas (B.O.E. del 30 de diciembre),

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en los Servicios Territoriales de Educación de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Madrid, 20 de enero de 2005.–La Directora General, María Antonia Ozcariz Rubio.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

2118 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 28 de diciembre de 2004 por la que se conceden premios y accésit a proyectos de investigación del III Certamen Universitario «Arquímedes» de introducción a la generación de conocimiento.*

Advertido error de omisión en el Anexo I de la resolución de 28 de diciembre por la que se conceden premios y accésit a proyectos de investigación del III Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento, al no constar la totalidad de los participantes de los equipos de los proyectos galardonados, procede su subsanación, por lo que donde dice:

«ANEXO I

Referencia	Coordinador	Título trabajo	Tipo premio	Importe concedido
ARQ-2004-0024	Fernández Álvarez, Alfonso.	El gen SSD1 como diana para el diseño de nuevos antifúngicos.	Accesit.	2.000,00
ARQ-2004-0034	Anta Álvarez, José.	Estudio de las cargas de sólidos por la escorrentía urbana separativa. Análisis de los modelos de acumulación, lavado y arrastre.	Accesit.	2.000,00
ARQ-2004-0001	Castellanos Pérez, Elisabeth.	PTOV1 media la translocación nuclear y la actividad mitogénica de Flotillin-I, una de las proteínas mayoritarias en los rafts lipídicos.	1.º premio CC.FF.II.	9.200,00
ARQ-2004-0010	Blas Morato, Rocío.	Valencia de Alcántara: estudio de planeamiento estratégico.	1.º premio CC.SS.HH.	9.200,00
ARQ-2004-0011	Deu Lozano, Amadeu.	Consideraciones mineralógicas asociadas a la expansión de argilitas sulfatadas.	2.º premio.	6.000,00
ARQ-2004-0033	Acero Sistach, Luis.	Cuadrados latinos y grafos de More.	3.º premio.	4.000,00»

Debe decir:

«ANEXO I

Referencia	Coordinador	Título trabajo	Tipo premio	Importe concedido
ARQ-2004-0024	Fernández Álvarez, Alfonso.	El gen SSD1 como diana para el diseño de nuevos antifúngicos.	Accesit.	2.000,00
ARQ-2004-0034	Anta Álvarez, José.	Estudio de las cargas de sólidos por la escorrentía urbana separativa. Análisis de los modelos de acumulación, lavado y arrastre.	Accesit.	2.000,00
ARQ-2004-0001	Castellanos Pérez, Elisabeth.	PTOV1 media la translocación nuclear y la actividad mitogénica de Flotillin-I, una de las proteínas mayoritarias en los rafts lipídicos.	1.º premio CC.FF.II.	9.200,00
ARQ-2004-0010	Blas Morato, Rocío.	Valencia de Alcántara: estudio de planeamiento estratégico.	1.º premio CC.SS.HH.	9.200,00

Referencia	Coordinador	Título trabajo	Tipo premio	Importe concedido
ARQ-2004-0011	Deu Lozano, Amadeu.	Consideraciones mineralógicas asociadas a la expansión de argilitas sulfatadas.	2.º premio.	3.000,00
ARQ-2004-0011	Tarrago Munte, Daniel.	Consideraciones mineralógicas asociadas a la expansión de argilitas sulfatadas.	2.º premio.	3.000,00
ARQ-2004-0033	Acero Sistach, Luis.	Cuadrados latinos y grafos de More.	3.º premio.	4.000,00»

Madrid, 7 de enero de 2005.—La Directora general, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

2119

RESOLUCIÓN de 14 de enero, de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a determinadas formaciones de los deportes de invierno, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, y aprobó las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto 1913/1997 prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, el efecto académico de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, previsto en el artículo 18.2 del propio Real Decreto.

Para obtener tal efecto académico, las formaciones han de cumplir una serie de requisitos: contar con la autorización administrativa del órgano competente de las Comunidades Autónomas, prevista en el punto 3 de la ya citada Disposición transitoria primera, del Real Decreto 1913/1997; ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre; y contar también con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, previsto en el apartado vigésimo octavo de la ya mencionada Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Este reconocimiento ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Dado que ya se encuentran implantadas las enseñanzas de régimen especial en los deportes de invierno, la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones llevadas a cabo en tales deportes, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el citado apartado, así como en el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones autorizadas por la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón e impartidas por la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—A los efectos de correspondencia formativa a los que se refiere el apartado primero, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Formaciones que se reconocen, autorizadas por la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, e impartidas por la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno

A. CURSOS QUE SE RECONOCEN

ESQUÍ ALPINO

Diploma de: Profesor Auxiliar de Esquí Alpino. Nivel 1

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	20/09/00 al 06/02/01.	Jaca y Candanchú.	PT060001DIAL00.

Total de cursos reconocidos: 1

Diploma de: Profesor Diplomado de Esquí Alpino. Nivel 2

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	28/11/99 al 21/12/99.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.
04/11/2004.	26/10/00 al 22/12/00.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.
27/01/2004.	31/10/01 al 24/01/02.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.